

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 008-2023

Guatemala, 25 ENE 2023

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinadas para la contratación de servicios técnicos y profesionales del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático para la sede central, extensionistas y personal administrativo en el Departamento de Quiché, así como, cubrir compromisos del renglón de gasto 032 Complemento por antigüedad al personal por jornal de la Delegación Departamental de Izabal. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial y según el citado Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por la cantidad total de Q6,869,501.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **010** de fecha **23 ENE 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>6,869,501</u></b>	<b><u>6,869,501</u></b>
1	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	19	19	6,863,501	6,863,501
2	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	6,000	6,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
19 Canje Deuda



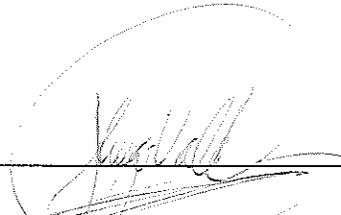
Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por la cantidad total de Q6,869,501.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>6,869,501</u></b>	<b><u>6,869,501</u></b>
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b><u>6,869,501</u></b>	<b><u>6,869,501</u></b>
Funcionamiento	6,869,501	6,869,501

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN QUETZALES (Q6,869,501)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
 José Hugo Valle Alegria  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
 Kildare Enriquez  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 ENCARGADO DEL DESPACHO



**DICTAMEN NÚMERO: 010 FECHA: 23 ENE 2023**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q6,869,501. -----

Oficios números MI-0022-2023/GEBG-dara y MI-0042-2023/GEBG-dara de fechas 06 y 13 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expedientes números 2023-4723 y 2023-4930 con fechas de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 18 y 19 de enero de 2023. -----

\*\*\*\*\*

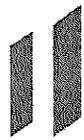
Se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

### ANTECEDENTES:

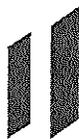
1. El contrato denominado Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático suscrito entre Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania y la República de Guatemala, está destinado al fortalecimiento de la adaptabilidad y capacidad de resistencia de los pueblos indígenas en el Departamento de Quiché, a los efectos del cambio climático en cuanto a la seguridad alimentaria, para promover la conservación del agua, la fertilidad del suelo y la protección de los bosques naturales.
2. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio del Oficio número MI-0022-2023/GEBG-dara de fecha 06 de enero de 2023, solicita la aprobación a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q6,863,501, con la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda, la cual tiene como objetivo contar con las asignaciones que permitan la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
3. Con Oficio número MI-0042-2023/GEBG-dara de fecha 13 de enero de 2023, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita la autorización de otra modificación presupuestaria por la cantidad de Q6,000, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir compromisos del renglón de gasto 032 Complemento por antigüedad al personal por jornal de la Delegación Departamental de Izabal.

### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.



3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, las asignaciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en la cantidad total de Q6,869,501, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 19 Canje Deuda, destinadas a financiar la contratación de servicios técnicos y profesionales del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático para la sede central, extensionistas y personal administrativo en el Departamento de Quiché, así como, fortalecer el renglón de gasto 032 Complemento por antigüedad al personal por jornal de la Delegación Departamental de Izabal a cargo del Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático.
4. Para viabilizar los planteamientos formulados, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar y readecuar recursos de los renglones de gasto 031 Jornales y 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C., con las mismas fuentes de financiamiento y Programas presupuestarios que se acreditan, en virtud que dichos recursos son susceptibles de débito en el presente ejercicio fiscal, conforme a las justificaciones presentadas por el referido Ministerio.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables de:
  - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - d. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.
  - e. Las Resoluciones números UPLA-01-2023/BLP/desp y UPLA-02/2023/BLP/raor de fechas 06 y 12 de enero de 2023 de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través de las cuales indica que las modificaciones presupuestarias clase INTRA1 por la cantidad total de Q6,869,501, no afectan la programación de metas físicas, con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b.
  - f. Aprobar la resolución de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33, así como, observar que los servicios de otras remuneraciones de personal temporal, se enmarquen bajo el procedimiento que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado



- y su reglamento; además que para los servicios contratados con financiamiento interno y/o externo (préstamos y donaciones) no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes; y lo que establece la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo a ese renglón presupuestario, publicado en el Diario de Centro América el 11 de enero de 2017.
- g. Aprobar la resolución de la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, en función de los débitos propuestos, conforme lo establece el Decreto número 54-2022 ya citado, Artículo 34.
- h. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. De igual manera y conforme lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deben de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo antes citado, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

## OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, según los artículos 3 y 32, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones solicitadas por las instituciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN QUETZALES (Q6,869,501)**, se enmarcan en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos, en consecuencia, las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de las modificaciones propuestas, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en las presentes gestiones, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el citado Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.



*Lic. Jose Ronny Bajzac Bach*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

Ponente:

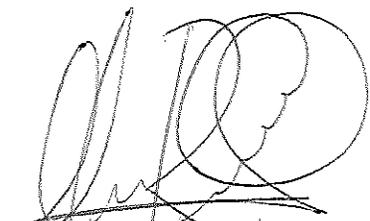


*Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes*  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto

Vo. Bó



*Lic. Héctor Antonio Coy Copin*  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto



*Licda. Marta María Ríos Gutiérrez*  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

25 ENE 2023

Resolución número: 008 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q6,869,501. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que a través de los Oficios números MI-0022-2023/GEBG-dara y MI-0042-2023/GEBG-dara de fechas 06 y 13 de enero de 2023, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita la autorización a dos modificaciones presupuestarias por la cantidad total de Q6,869,501, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 19 Canje Deuda, las cuales tienen como objetivo, contar con las asignaciones que permitan la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, así como, cubrir compromisos del renglón de gasto 032 Complemento por antigüedad al personal por jornal de la Delegación Departamental de Izabal. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **010** de fecha **23 ENE 2023**, en el cual opina que las modificaciones solicitadas por

el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN QUETZALES (Q6,869,501)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo cual, las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos, por consiguiente responsables de la utilización correcta de los créditos programados en las presentes

gestiones y según el citado Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN QUETZALES (Q6,869,501)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN QUETZALES (Q6,869,501)** como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas, las cuales tienen como objetivo financiar la contratación de servicios técnicos y profesionales del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático para la sede central, extensionistas y personal administrativo en el Departamento de Quiché, así como, cubrir compromisos del renglón de gasto 032 Complemento por antigüedad al personal por jornal de la Delegación Departamental de Izabal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos. IV) Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; asimismo, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; asimismo trasládese los expedientes de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios). --

  
**José Hugo Valle Alegre**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
**Kildare Enríquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO 

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	6	1	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	8-2023		25 1 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
1				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-003-000-268-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-6,863,501.00	-6,863,501.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-6,863,501.00	-6,863,501.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-029-0101-19-0505-0001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	3,267,194.00	3,267,194.00
11130017-11-00-000-003-000-029-1401-19-0505-0001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	3,596,307.00	3,596,307.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		6,863,501.00	6,863,501.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN 029 DEL PROYECTO CANJE DE DEUDA PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	1	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION:			
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	6	1	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	8-2023	25	1	2,023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>.19</u> <u>CANJE DEUDA</u>	<u>-6,863,501.00</u>		<u>6,863,501.00</u>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-6,863,501.00		6,863,501.00	
0001 KFW-MARN		-6,863,501.00		6,863,501.00
<b>TOTAL</b>		<b>-6,863,501.00</b>		<b>6,863,501.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-6,863,501.00	6,863,501.00
	DESARROLLO HUMANO	-6,863,501.00	6,863,501.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-6,863,501.00</b>	<b>6,863,501.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN 029 DEL PROYECTO CANJE DE DEUDA PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	1	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	6	1	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	8-2023	25	1	2,023	1
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-6,863,501.00</u>	<u>6,863,501.00</u>
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-6,863,501.00	6,863,501.00
		60601	Protección ambiental n.c.d	6,863,501.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-6,863,501.00</b>	<b>6,863,501.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-6,863,501.00	6,863,501.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-6,863,501.00</b>	<b>6,863,501.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN 029 DEL PROYECTO CANJE DE DEUDA PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	1	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	6	1	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL	8-2023	25	1
		DIA MES AÑO		
		No. DOCUMENTO		
		1		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN 029 DEL PROYECTO CANJE DE DEUDA PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	1	2,023
DÍA	MES	AÑO

*Lic. Jose Ronny Bajzac Bach*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Noemi Isabel Salas Pacheco*  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Unidades de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	12	1	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	8-2023		25 1 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
2				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-001-000-031-1801-11-0000-0000	JORNALES	-6,000.00	-6,000.00
TOTAL =>		-6,000.00	-6,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-001-000-032-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	6,000.00	6,000.00
TOTAL =>		6,000.00	6,000.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO AL COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL POR JORNAL DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE IZABAL DEL MARN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	1	2,023
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION:		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			12	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	8-2023		25	1	2,023	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-6,000.00	6,000.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-6,000.00	6,000.00
		60601	Protección ambiental n.c.d	6,000.00
<b>TOTAL:</b>			-6,000.00	6,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-6,000.00	6,000.00
<b>TOTAL:</b>	-6,000.00	6,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO AL COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL POR JORNAL DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE IZABAL DEL MARN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	1	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	12	1	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	8-2023	25	1
		DIA MES AÑO		
		No. DOCUMENTO		
		2		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO AL COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL POR JORNAL DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE IZABAL DEL MARN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

*Lic. Jose Ronny Baxac Bach*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes*  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
25	1	2,023
DIA	MES	AÑO